



Pablo Montes

Periodista



La Guardia Civil y la Policía Nacional carecen del canal interno de denuncias al que obliga la ley

La Guardia Civil y la Policía Nacional no cuentan con sistemas internos de información que permitan a sus miembros denunciar **prácticas corruptas o irregularidades que se produzcan en el cuerpo**, a pesar de que la Ley 2/2023 les obliga a ello. Eso es, al menos, lo que se desprende de las manifestaciones expresadas por los representantes de los trabajadores consultados por Economist & Jurist. Las direcciones de los distintos cuerpos no se han pronunciado.

El título 2 de la Ley de Protección a las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción establece que se deberán crear **sistemas internos de información**, que permitan a los miembros de cualquier entidad u organización trasladar quejas o denuncias. Según establece la propia ley, “la finalidad de la norma es la de **proteger a las personas** que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma”.

El artículo 5 de la ley determina que el órgano de gobierno o de administración de cada entidad u organismo obligado será el responsable de la implantación del sistema interno de información, **previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras** y tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales. La norma obliga en su artículo 13 a

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |